

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11089.-

VISTO:

El Expediente N° CD-082-S-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor SANZANA MUÑOZ, EDGAR BERNABE, DNI. N° 92.698.452, domiciliado en la calle Cultrún N° 1516 del Barrio Belgrano de esta Ciudad, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Patente de Rodados por el vehículo identificado con el Dominio RRC-526.-

Que el peticionante formalizó el Convenio de Pago N° 04-154346, mediante el cual se comprometía al pago de su deuda, caducado por falta de pago.-

Que según se informa en la encuesta socio-económica, el requirente acredita un delicado estado de salud, hecho que le impide realizar tareas laborales normalmente.-

Que, en tal sentido, es viable condonar los intereses de la deuda devengada y no abonada y otorgar un Plan de Pago Especial acorde a sus posibilidades.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 080/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2008 el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor SANZANA MUÑOZ, EDGAR BERNABE, DNI. N° 92.698.452, en concepto de Tasa por Patente de Rodado, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° RRC-526.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el señor. SANZANA MUÑOZ, EDGAR BERNABE, DNI N° 92.698.452, por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previa cancelación de los gastos judiciales, en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-082-S-2006).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 11089 / 12008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD 082. S. 06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1682
Fecha: 22 / 08 / 08